



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Desarrollo Rural

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DE AVILA AUTENTICA.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Desarrollo Rural y de la marca colectiva Ávila Auténtica, convoca los **Premios a la Excelencia**, dirigidos a las empresas adheridas a la marca colectiva Ávila Auténtica, que tendrá periodicidad anual, con la finalidad de distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores realizados por los empresarios asociados a la marca colectiva Ávila Auténtica y actuaciones que reconozcan el trabajo y la importancia de la existencia de estos negocios en el medio rural, así como promover el fomento de la creación de proyectos empresariales en la provincia de Ávila.

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de premios a las empresas adheridas a la marca colectiva Ávila Auténtica y que hayan destacado por su labor y profesionalidad durante el año 2020.

Segunda.- Objetivos de los Premios

La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer la labor y el esfuerzo de los empresarios abulenses y poner en valor su contribución al fomento y desarrollo territorial de nuestra provincia

Tercera.- Candidatos

Podrán optar a estos premios los titulares de las empresas adheridas a la marca colectiva Ávila Auténtica, que cuente con la Resolución de Autorización de uso de la marca correspondiente, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.



Cuarta.- Categorías de premios y requisitos de participación.

Las empresas participantes podrán presentar su candidatura a una o varias de las categorías que se describen a continuación.

1. Se establecen las siguientes categorías de premios:

a) Premio a la Excelencia

Será concedido a aquel proyecto de características sobresalientes o destacables por su originalidad, calidad, novedad, e idoneidad, que requiera del esfuerzo y habilidad personal en cuanto a las técnicas productivas, de recursos locales o medio ambientales, gerenciales y/o comerciales.

b) Premio a la Innovación

Será concedido a aquella empresa que haya sabido interpretar de una manera clara una necesidad u oportunidad de mercado y haya desarrollado e introducido en el mercado un producto o servicio nuevo o mejorado de una manera exitosa, que cubra dicha demanda y que haya supuesto una ventaja competitiva respecto a sus competidores.

c) Premio a la promoción de la cultura y la gastronomía de Ávila

Será concedido a aquella empresa que haya destacado en su actividad, propiciando la promoción y difusión de la cultura y la gastronomía de la provincia de Ávila, como parte esencial en la filosofía de su modelo de negocio

d) Premio a la Responsabilidad Social Corporativa

En esta categoría se destaca a la empresa que haya desarrollado un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresariales con el objetivo de contribuir de una forma activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental.



Premiando la mejor iniciativa social, como mecenazgo cultural, patrocinio deportivo, apoyo a una ONG u otras acciones que puedan ser consideradas como solidarias o al mejor proyecto de Responsabilidad Social Corporativa dentro de la propia empresa y sus clientes.

e) Premio Mejor Empresa Joven

En esta categoría se destaca el proyecto empresarial desarrollado con éxito por un joven emprendedor con 40 años como tope de edad o la empresa que esté dirigida por una persona con 40 años como tope de edad.

Quinta.- Premios.

Los **Premios** están dotados con una cuantía total de 10.000 euros que se reparte de la siguiente forma:

Cada una de las categorías definidas en la base cuarta está dotada con una cantidad de 2.000 euros y que se imputarán a la partida presupuestaria 4140/22603 del Presupuesto General de la Diputación de Ávila para el año 2020.

Los ganadores de los premios se comprometen a invertir la cuantía del mismo en actuaciones relacionadas con sus proyectos empresariales, así como, a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerles entrega de dichos galardones, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto en la modalidad correspondiente.

Sexta.- Presentación de las candidaturas, plazo y documentación.

6.1 Toda la presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las candidaturas se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria



Las candidaturas deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Si se apreciaran errores en las candidaturas se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su candidatura archivándose la misma.

6.3 A la candidatura se acompañará la siguiente documentación, sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la aportación económica o las que pudiera solicitar la Diputación:

- a) Copia del NIF de la entidad solicitante
- b) Copia de la autorización de uso de la marca Ávila Auténtica
- c) Certificados en vigor de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones



d) Memoria explicativa de todos los aspectos que fundamenten la candidatura, que deberá contener, al menos:

- Descripción de los méritos que se alegan
- Descripción del trabajo o experiencia desarrollada, con la documentación o datos justificativos de la misma.
- Medios técnicos y humanos empleados.
- Objetivos y resultados obtenidos.
- Beneficios del trabajo o experiencia desarrollada en la evolución del negocio empresarial.
- Cualquier dato susceptible de ser valorado positivamente por el jurado, a juicio del interesado.

e) Documentación acreditativa de los méritos concretos alegados que se consideren relevantes para la valoración de la candidatura. Pudiendo utilizar también fotografías y videos descriptivos

Séptima.- Composición del jurado calificador

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial de Ávila, un representante de la Confederación Abulense de empresarios, y un representante de la Junta de Castilla y León, buscando, en la medida de lo posible, una paridad en la representación de los integrantes de dicho jurado. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará la adecuación de cada una de las candidaturas presentadas según la categoría en la que compite

La entrega de premios se llevará a cabo en el lugar designado por la Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación de Ávila estime oportuna.



El procedimiento de concesión de los premios que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Octava.- Instrucción y órgano competente

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Desarrollo Rural que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Rural. El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente. La resolución será publicada en el BOP y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Modificación de las condiciones de participación

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de los participantes que se optaban al premio y que afecten a su participación en la presente convocatoria, deberá ser comunicada a Diputación de Ávila en el plazo de 15 días desde que hubiera dado lugar dicha modificación, alteración o cambio de las mismas.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Desarrollo Rural

Décima.- Publicidad

Los premios que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

Undécima.- Aceptación de las bases

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Con la entrega del premio al beneficiario, éste deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

En Ávila a
EL TÉCNICO

Dña. Gemma Rodríguez López

**DIPUTADO DEL AREA DE
DESARROLLO RURAL**

EL JEFE DEL SERVICIO

D. Jesús Martín García

D. Enrique Fernández Villamor

SRA. VICEINTERVENTORA DE FONDOS PROVINCIALES.